



PROVEA

Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos

Bulevar Panteón, Puente Trinidad a Tienda Honda, Edif. Centro Plaza Las Mercedes, PB. Local 6

Teléfonos / fax: (212) 862.10.11, 862.53.33 y 860.66.69

Apartado Postal 5156, Carmelitas 1010-A, Caracas, Venezuela

Correo electrónico: coordinacion.general@derechos.org.ve

Sitio web: www.derechos.org.ve

RIF: J-00309122-7

NIT: 003651517-1

Caracas, 21 de febrero de 2017

Ciudadano Carlos Rotondaro

Presidente del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales

Su Despacho.-

Reciba un cordial saludo por parte de quienes integramos el Programa Venezolano de Educación - Acción en Derechos Humanos (PROVEA), organización no gubernamental que desde el año 1988, viene trabajando de manera ininterrumpida en la promoción y defensa de los derechos humanos, particularmente los derechos económicos, sociales y culturales (DESC).

Como es de su conocimiento, hemos venido acompañando judicialmente a un grupo de víctimas del accidente químico tóxico ocurrido el 20 de marzo de 1993 en el Hospital José Antonio Vargas ubicado en el Sector de la Owallera en la ciudad de Maracay, estado Aragua. El pasado 22 de noviembre de 2016, la Sala Político Administrativa dictó la sentencia N° 01275 en el asunto número 831-2004, declarando Parcialmente con Lugar la demanda por responsabilidad por daño moral contra el IVSS.

En este sentido, el tribunal declaró que la institución que usted representa debe indemnizar a nuestros representados de la siguiente manera:

1. PAGAR a los actores la cantidad total de *ciento dos millones de bolívares (Bs. 102.000.000,00)*, por concepto de daño moral, discriminado de la siguiente forma:

*Al ciudadano **Luis Asunción Bello Prado**, la cantidad de ocho millones de bolívares (Bs. 8.000.000,00).*

Desde 1988 por los derechos sociales y contra la Impunidad



PROVEA

Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos

Bulevar Panteón, Puente Trinidad a Tienda Honda, Edif. Centro Plaza Las Mercedes, PB. Local 6

Teléfonos / fax: (212) 862.10.11, 862.53.33 y 860.66.69

Apartado Postal 5156, Carmelitas 1010-A, Caracas, Venezuela

Correo electrónico: coordinacion.general@derechos.org.ve

Sitio web: www.derechos.org.ve

RIF: J-00309122-7 - NIT: 003651517-1

A la ciudadana **Thais Tibusay Perdomo Arteaga**, la cantidad diez millones de bolívares (Bs. 10.000.000,00).

A la ciudadana **Mery Unda May**, la cantidad de diez millones de bolívares (Bs. 10.000.000,00).

A la ciudadana **Zayda Nahir Peraza**, la cantidad de diez millones de bolívares (Bs. 10.000.000,00).

A la ciudadana **Carmen Obdulia Vera de Toro**, la cantidad de diez millones de bolívares (Bs. 10.000.000,00).

A la ciudadana **Belkis Coromoto Berroterán Rizo**, la cantidad de diez millones de bolívares (Bs. 10.000.000,00).

A la ciudadana **Miguelina Berroterán Rizo**, la cantidad de diez millones de bolívares (Bs. 10.000.000,00).

A la ciudadana **Elsa Cilene Torres Gutiérrez**, la cantidad de diez millones de bolívares (Bs. 10.000.000,00).

Al ciudadano **Víctor Jesús Miranda Henríquez**, la cantidad de doce millones de bolívares (Bs. 12.000.000,00).

A la ciudadana **Glenys Ydali Pérez Wateima**, la cantidad doce millones de bolívares (Bs. 12.000.000,00).

Además también estableció la sentencia:

2. CUMPLIR con la obligación de brindar atención y asistencia médica prioritaria a los actores, respecto a los padecimientos que se encuentren íntimamente vinculados con el daño generado con ocasión de los hechos descritos en este fallo.



PROVEA

Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos

Bulevar Panteón, Puente Trinidad a Tienda Honda, Edif. Centro Plaza Las Mercedes, PB. Local 6

Teléfonos / fax: (212) 862.10.11, 862.53.33 y 860.66.69

Apartado Postal 5156, Carmelitas 1010-A, Caracas, Venezuela

Correo electrónico: coordinacion.general@derechos.org.ve

Sitio web: www.derechos.org.ve

RIF: J-00309122-7 - NIT: 003651517-1

En virtud de lo anterior, considerando que su despacho fue notificado de esta decisión en fecha 08.02.2017, según consta en el expediente respectivo, consideramos oportuno solicitar que a la brevedad se realice una reunión entre las autoridades del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) y las víctimas que representamos a los fines de acordar el cumplimiento de la sentencia aludida.

Sin más a que hacer referencia y agradeciendo sus buenos oficios y oportuna respuesta, se despide de usted.

Atentamente,

Carlos Patiño

Coordinador del Programa de Exigibilidad en DESC

PROVEA